



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 236 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 AGO 2022

VISTO;

La Resolución Directoral Regional N° 178-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 172-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de otorgamiento de Licencia sin Goce de Haber, Nota Legal N° 116-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de la Dirección de Asesoría Jurídica, Memorando N° 0269 y 222-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de la Dirección Regional, Informe N° 114-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de la Dirección de Administración, Informe N° 189-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad Directiva, y para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. para lograr los objetivos institucionales. Asimismo, de conformidad a lo señalado en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales en su artículo 6° literal g) y el artículo 60° del Reglamento Interno de trabajo (RIT) aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 302-2019-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 178-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, se acepta la renuncia formulada por el Abog. Jaime Rodríguez Arimana al cargo de Jefe de la División de Licencias de Conducir, a partir del 21 de marzo de 2022. Asimismo, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, el titular de la Entidad designó a la **Abog. Yesenia Lisbeth Maldonado Arana**, servidora administrativa contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I, Plaza CAP N° 138, Nivel Remunerativo F-2 como Jefe de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, integrante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a partir del 12 de mayo de 2022; para que cumpla con las funciones específicas de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF); y con derecho a percibir la remuneración y demás beneficios acorde al cargo designado, hasta la culminación (90 días) de la licencia sin goce de remuneraciones, otorgado mediante Resolución Directoral N° 172-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, conforme está previsto en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la **designación** es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 236 -2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 11 AGO 2022

autoridad competente en la misma o diferente entidad; con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular de la Entidad, en estricta observancia a lo prescrito en la precitada Norma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 11 de agosto de 2022, la designación de la Abog. **YESENIA LISBETH MALDONADO ARANA**, en el cargo del Programa Sectorial I, como Jefe de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Plaza CAP N° 138, Nivel Remunerativo F-2.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a partir de la expedición de la presente resolución, la reincorporación en las funciones del cargo de Asesor Legal de la División de Licencias de Conducir, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

ARTICULO TERCERO. - REQUERIR, efectuar la entrega de cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a interesada e instancias pertinentes, de la Entidad, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional